

**Plan de Fomento a las Industrias Creativas**  
**Reglamento específico del área Audiovisual**  
**Línea Series de Animación**

**Previo a la lectura del presente reglamento, la/el interesada/o deberá informarse de las Bases y Condiciones Generales del Reglamento Técnico de la Convocatoria Plan de Fomento 2020**

### **1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS**

La línea series de animación tiene por objeto promover y acompañar el surgimiento de series animadas en toda su diversidad de técnicas.

La Provincia de Santa Fe es un polo de innovación, investigación y producción en animación, y cuenta con escuelas y espacios especializados que deben ser fomentados para su despegue y trascendencia nacional e internacional.

### **2. PERSONAS DESTINATARIAS**

Podrán acceder al apoyo productoras y productores de la Provincia de Santa Fe que presenten un proyecto original de serie de animación de 4 (cuatro) capítulos de 5 minutos de duración cada uno, como mínimo. Se podrán presentar personas físicas o jurídicas.

### **3. PRESUPUESTO**

El presupuesto total de esta línea es de **\$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos)**. Se otorgarán **2 (dos) apoyos de \$ 700.000 (setecientos mil pesos)** cada uno, en 3 cuotas. La línea no tendrá distinción etaria ni por polos.

### **4. CARPETA A PRESENTAR**

Además de la documentación descrita en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales, se deberá presentar una única carpeta en un archivo PDF con 30mb máximo. La carpeta debe contemplar:

- a. Carátula que contenga título del proyecto, línea en la cual se inscribe y nombre del presentante.



- b. En caso de que requiera material audiovisual deberá anexar a la carpeta el link correspondiente con acceso libre. En caso de que dicho link esté protegido por contraseña, la/el presentante tendrá la responsabilidad de especificar claramente la contraseña, en caso contrario no será tenido en cuenta por el jurado.
- c. Sinopsis de la serie animada (1 página).
- d. Descripción de la serie animada.
- e. Técnica de animación de la serie animada.
- f. Público al que está dirigida la serie animada especificando si es público adulto o infante/juvenil.
- g. Guión de la serie animada.
- h. Declaración de Intenciones de la serie animada.
- i. Descripción de los personajes de la serie animada.
- j. Muestras y/o referencias de arte de la serie animada.
- k. Bio-filmografía de la directora o el director.
- l. Bio-filmografía de la productora o el productor.
- m. Links a trabajos anteriores.
- n. Conformación de equipo técnico.
- o. Cronograma de producción hasta la entrega de la serie animada.
- p. Presupuesto general desglosado por rubros de la serie animada.
- q. Plan económico.
- r. Plan financiero.
- s. Estado actual del proyecto de la serie animada (detallando fondos en los que se ha presentado, hayan o no, tenido resolución a la fecha).
- t. Copia de la inscripción del proyecto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).
- u. Autorización de los derechos de uso de la obra en caso de que el/la autor/a no sea el/la productor/a presentante. La autorización deberá realizarse exclusivamente del/la autor/a de la obra al/la productor/a presentante.

## **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- Calidad integral del proyecto
- Originalidad de la idea
- Viabilidad y sustentabilidad en el tiempo



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Cultura

PROVINCIA  
DE SANTA FE

- Potencialidad de distribución y comercialización
- Perspectiva de géneros y equidad en la conformación de equipos

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADOS

La/el proponente deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y cumplir con las disposiciones del punto 6 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Plan de Fomento a las Industrias Creativas.

La/el presentante será la/el responsable legal ante el Ministerio de Cultura del cumplimiento de las bases y condiciones del plan establecidas en el reglamento general y el específico, y las disposiciones establecidas en el convenio específico.

La/el presentante deberá incluir el logo del Plan Fomento 2020 y el del Ministerio de Cultura y/o Gobierno de la provincia de Santa Fe en los afiches, flyers, créditos y/o cualquier otro medio gráfico por el cual el grupo publicite lo realizado mediante el apoyo de este plan.

El Ministerio de la Provincia de Santa Fe tendrá los derechos de emisión no exclusivos de la obra para ser emitida y/o programada por los medios de comunicación y circuitos de circulación y difusión que considere oportuno, así como cualquier proyección, ciclo, muestra o festival con interés cultural que organice, incluyendo Radio y Televisión Santa Fe S.A. (RTS) y El Cairo Cine Público como así también en la web de El Cairo Cine Público, por el plazo de 2 años a partir de su preestreno y/o estreno.

Según los plazos convenidos en el convenio, la/el presentante deberá entregar lo siguiente:

- Archivo digital de cada uno de los capítulos en los siguientes formatos:
  - Máster en archivo digital de cada pieza con el códec MXF 50 mbps 4:2:2, a 25 cps o en formato MOV con el codec Apple ProRes 4:2:2 HQ, a 25 cps, con el audio normalizado a -6 dB. El realizador deberá garantizar que los masters finales estén en la mejor calidad posible.
  - Archivo .mp4 con tamaño de imagen Full HD (1080p), con codec H264, data rate 32 mbps.
  - Cada archivo debe estar correctamente nombrado con el nombre de la Serie Animada y el número del capítulo.

- Carpeta de prensa digital que incluya los siguientes materiales: 2 fotos del director/a del proyecto, sinopsis, datos biográficos del director/a, un afiche definitivo en formato pdf, un link del trailer en la web, equipo técnico y datos de contacto.

## 7. TUTORÍAS

La función de quien realice la tutoría será brindar asesoramiento técnico y administrativo a la persona seleccionada. A su vez, será quien certifique, mediante informes escritos, el avance del proyecto a los efectos de dar continuidad a la entrega del apoyo por parte del Ministerio. También el/la tutor/a deberá rubricar el convenio específico



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Cultura

PROVINCIA  
DE SANTA FE

firmado por el seleccionado y el Ministerio de Cultura. La designación de las personas a cargo de las tutorías por parte del Ministerio de Cultura se realizará respetando la equidad de géneros.

## 8. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las seleccionadas y los seleccionados autorizan al Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe a producir actos de comunicación pública en las etapas de entrega, producción o finalización de los apoyos. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por medios masivos de comunicación televisivos, radiales o gráficos, además de en las redes sociales del Ministerio de Cultura. También se podrá alojar el registro en cualquier servidor de internet.

### Formulario de inscripción

<https://www.industriascreativas.gob.ar/inscripcion-convocatoria>